



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 010 DE 2019  
( 08 ABR 2019 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 006 DEL 28 DE MARZO DE 2019, PARA DAR CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA - En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial de las que le otorga el artículo 27, literal f) de la Ley 99 de 1993 y el artículo 35, Numeral 8 del Acuerdo 003 del 4 de agosto de 2014 por medio del cual se aprobaron los Estatutos de la Corporación

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo segundo del auto interlocutorio del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha – La Guajira, de fecha 29 de marzo de 2019, se resuelve incidente de desacato y se ordena al Director General proceda de manera inmediata a dar cumplimiento al fallo de la tutela interpuesta por la señora MAIRA ESTHER MOSCOTE PANA tal y como le fue ordenado.

Que en sentencia del 8 de octubre de 2018, del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha – La Guajira, en su artículo segundo: dejar sin efectos parcialmente la Resolución No. 2132 del 17 septiembre de 2018 emanada de Corpoguajira en lo relativo a la declaratoria de insubsistencia de la señora MAIRA ESTHER MOSCOTE PANA, a partir del 3 de octubre de 2018 y en consecuencia, ordenar al Director de la corporación, designar en provisionalidad en la menor brevedad posible a la señora MOSCOTE PANA, en un empleo vacante igual o similar al que venía desempeñando, hasta que sea incluida en la nómina de pensionados.

Que según certificación del Coordinador de Talento Humano, no existe en la planta de personal de la Corporación, un cargo vacante igual o similar al cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15, donde la señora MOSCOTE PANA cumpla con el perfil y requisitos para desempeñarlo.

Que se hace necesario crear el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 con el fin de darle cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha – La Guajira.

Que según certificación del Coordinador Financiero no existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos generados con la creación del cargo

Que en la planta de personal de la Corporación existen tres cargos con vacancia temporal por estar sus titulares en periodo de prueba y quienes ostentan derecho de carrera en dichos cargos. Con estos recursos se financiará la creación de los cargos y estos no podrán proveerse hasta tanto los señores BERMUDEZ DELUQUE y PINTO BRITO sean incluidos en nómina de sus fondos de pensiones.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear en la planta de personal de la Corporación el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15, con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha – La Guajira, de fecha 8 de octubre de 2018, radicado 44-001-41-89-001-2018-00924-00, dentro de la acción promovida por MAIRA ESTHER MOSCOTE PANA contra CORPOGUAJIRA.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cargo aquí creado será eliminado automáticamente de la Planta de Personal de la Corporación, una vez al señora MOSCOTE PANA, quede incluida en la nómina del Fondo de Pensiones al cual pertenece.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 010 DE 2019  
( 08 ABR 2019 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 006 DEL 28 DE MARZO DE 2019, PARA DAR CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**PARAgraFO SEGUNDO:** En caso de que la señora MOSCOTE PANA no realice los trámites requeridos para su inclusión en nómina ante el Fondo de Pensiones al que pertenece, la Corporación se obliga a realizar los trámites del caso.

**PARAgraFO TERCERO:** EL cargo aquí creado será financiado con la disponibilidad presupuestal existente para los cargos que en la actualidad se encuentra en vacancia temporal, los cuales no podrán ser provistos hasta que ocurra lo contemplado en el parágrafo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 006 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira quedara de la siguiente manera:

**DIRECCION GENERAL**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO	NUMERO DE CARGOS
Director General	0015	23	Elección	1
Asesor	1020	08	LNR	1
Profesional Especializado (Logística)	2028	15	LNR	1
Profesional Especializado (Tesorería)	2028	15	LNR	1
Secretaria Ejecutiva	4210	24	LNR	1
Conductor Mecánico	4103	19	LNR	1
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL				6

**PLANTA GLOBAL:**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO	NUMERO DE CARGOS
Secretaría General	0037	18	LNR	1
Subdirector General	0040	18	LNR	2
Director Territorial del Sur	0042	18	LNR	1
Jefe de Oficina de Control Interno	0137	16	LNR	1
Asesor de Comunicaciones	1020	08	LNR	1
Jefe Oficina Asesora	1045	10	LNR	2
Profesional Especializado	2028	19	CAR	14
Profesional Especializado	2028	17	CAR	2
Profesional Especializado	2028	15	CAR	27
Profesional Especializado	2028	13	CAR	7
Profesional Especializado	2028	12	CAR	11
Profesional Universitario	2044	11	CAR	7
Profesional Universitario	2044	10	CAR	1
Profesional Universitario	2044	09	CAR	3
Profesional Universitario	2044	07	CAR	2
Técnico Administrativo	3124	16	CAR	2
Técnico Administrativo	3124	13	CAR	8
Técnico Operativo	3132	15	CAR	6
Técnico Operativo	3132	13	CAR	5



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°

( 08 ABR 2019 )

010 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 006 DEL 28 DE MARZO DE 2019, PARA DAR CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO	NUMERO DE CARGOS
Auxiliar Administrativo	4044	13	CAR	1
Auxiliar Administrativo	4044	11	CAR	3
Auxiliar General	4064	11	CAR	2
Conductor Mecánico	4103	11	CAR	2
Secretaria Ejecutiva	4210	21	CAR	5
Secretaria Ejecutiva	4210	18	CAR	3
TOTAL PLANTA GLOBAL				119

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira a los

08 ABR 2019

  
ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ

Presidente

  
CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ  
Secretaria General